



ADJUDICACIÓN DIRECTA
N° SSJ-OPD-014/2013
FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 12 (doce) de febrero de 2014 (dos mil catorce), se reunieron en las instalaciones que ocupa la Dirección General de Administración del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, sita en la calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga No. 107 de esta ciudad, el Director General de Administración, el Director de Recursos Materiales y el Jefe del Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, a efecto de emitir el presente Fallo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, 39, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 68 de su reglamento, referente a los obras de **Accesibilidad del Instituto Dermatológico.**

ANTECEDENTES:

Con fecha 23 de agosto de 2013, se suscribió un Convenio específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales provenientes del fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría de Salud Federal, mediante dicho instrumento jurídico se acordó etiquetar recursos económicos por un importe de \$21'778,205.00 (Veintiún millones setecientos setenta y ocho mil doscientos cinco pesos 00/100M.N.), para obras y equipamientos de diversas unidades de salud, de los cuales, serán destinados \$1'027,177.18 (Un millón veintisiete mil ciento setenta y siete pesos 18/100M.N.) para el proyecto de accesibilidad del Instituto Dermatológico.

Como parte del Plan Nacional de Desarrollo y en acorde con las políticas públicas del Gobierno del Estado, consistentes en acelerar la creación de entornos favorables para personas con discapacidad, a fin de que puedan acceder a la educación, el empleo, **la salud** y la vida social para evitar su marginación y una merma en su autonomía.

No obstante, a pesar de los avances en la regulación nacional, internacional y los instrumentos de política pública, es una realidad que las personas con discapacidad son víctimas constantes de discriminación y falta de oportunidades, por lo que, este O.P.D. Servicios de Salud Jalisco considera que la discapacidad no debe ser vista como problema, enfermedad o padecimiento como erróneamente lo ve la sociedad.

CONSIDERACIONES:

Que el marco jurídico aplicable permite a las dependencias con necesidades de ejecutar acciones de obra, la facultad para seleccionar de entre los procedimientos previstos en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo anterior, este O.P.D. Servicios de Salud Jalisco estima pertinente adjudicar la obras de accesibilidad en el Instituto Dermatológico, mediante procedimiento de adjudicación directa, apegándose a lo prescrito por el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a los montos máximos que al efecto se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, a fin de atender de forma inmediata este compromiso del Gobierno de Jalisco, cuya obligación es realizar esfuerzos institucionales para acondicionar la infraestructura de manera plena en las instalaciones y garantizar la accesibilidad en todos los espacios de nuestras unidades, para que este sector de la población tenga acercamiento determinante a la salud.

Para este procedimiento de contratación, se observó lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, invitando a una empresa que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que se pretenden ejecutar.

Se invitó a cotizar a la empresa contratista Vikbrak Construcciones, S. A. de C.V., a quien se le evaluó, desprendiéndose que no se observa ningún incumplimiento que afecte directamente la solvencia de su propuesta.

Por lo anteriormente expuesto:



**ADJUDICACIÓN DIRECTA
N° SSJ-OPD-014/2013
FALLO**

RESOLUCIÓN:

Licitante a quien se adjudica el contrato

Se adjudica el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, a la empresa contratista denominada Vikbrak Construcciones, S. A. de C.V. con un monto de \$1'016,272.37 (Un millón dieciséis mil doscientos setenta y dos pesos 37/100 M.N.) incluye el Importe de I.V.A., para realizar las obras de accesibilidad del Instituto Dermatológico, considerando que es la más factible para la adjudicación del contrato, ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Presentación de garantías y entrega de anticipo.

Firma de contrato. La fecha estimada para que el licitante ganador formalice el contrato que corresponda, es el día 14 de febrero de 2014 a las 14:00 horas, en el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, sita Calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga número 107, Colonia Centro en Guadalajara, Jalisco.

Presentación de garantías. Deberá entregar las fianzas de cumplimiento y de anticipo a más tardar el día 14 de febrero de 2014. Fianza de cumplimiento por el equivalente al 10% del importe total del contrato. La fianza se entregará en las oficinas del Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicadas en la calle Dr. Baeza Alzaga No. 107, Colonia Centro de Guadalajara, Jal.

La fianza para garantizar la debida amortización del anticipo por el 100% del monto total entregado por este concepto y entregarla con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato.

Entrega de anticipo. El participante ganador deberá presentarse en la Dirección de Recursos Financieros, ubicada en la calle Dr. Baeza Alzaga No. 107, Colonia Centro, para recibir el anticipo correspondiente al 25% del monto del contrato, a más tardar el 17 de febrero de 2014.

V.- Nombre, cargo y firma del servidor público.

Se emite el presente fallo de conformidad al artículo 13 fracción VII del reglamento de la Ley Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Así lo resolvió y firma el Director General de Administración del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, quien firma en la presencia y colaboración del Director de Recursos Materiales y del Jefe del Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento.

**JOSÉ ARQUIMEDES CORONA VELASCO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**

**LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ MALDONAD
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL O.P. D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

**ING. VICTOR HUGO FERNÁNDEZ FLORES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS,
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.**

**RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN
ARQ. JAIME GABRIEL PÉREZ MEZA
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD**